



FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALOCUCIÓN PRESIDENCIAL

Conforme con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como en la Resolución CRC 8091 de 2025, las solicitudes de alocuciones presidenciales deben incluir la siguiente información:

1. Datos generales

- 1.1. **Entidad solicitante:** Presidencia de la República
- 1.2. **Tema específico de la alocución:** Información sobre Seguridad y Defensa Nacional.
- 1.3. **Objetivo de la alocución:** Informar al país sobre los hechos que han afectado en las últimas horas la Seguridad Nacional y las acciones emprendidas desde el Gobierno Nacional.
- 1.4. **Fecha de la transmisión:** 27/04/2026
- 1.5. **Hora de inicio:** 7:00 pm
- 1.6. **Hora de finalización:** 8:00 pm

2. Justificación de la solicitud

Precisar por qué la alocución corresponde a una situación urgente y de manifiesto interés público nacional y describir la razón suficiente que motiva la alocución.

Criterio	Sí / No	Justificación
1. ¿Será de carácter personal por el Presidente de la República?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Será el señor Presidente de la República quien se dirija al país.
2. ¿Será en vivo y directo?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Sí, será en vivo y en directo
3. ¿Corresponde a asuntos urgentes de interés público, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<p>Sí. La presente solicitud de alocución presidencial tiene por objeto informar a la ciudadanía sobre la grave alteración del orden público derivada de los recientes hechos terroristas ocurridos en días pasados en distintas regiones del país, así como comunicar de primera mano y de una fuente veraz y oficial, las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional para contrarrestar la situación, proteger a la población civil, restablecer la seguridad.</p> <p>Durante las últimas horas se han registrado atentados con explosivos, ataques armados contra la Fuerza Pública y hechos de violencia que han generado víctimas fatales, personas heridas, afectaciones a la movilidad y zozobra generalizada en distintos territorios del país.</p> <p>En consecuencia, resulta urgente e indispensable que el señor Presidente de la República, en ejercicio de sus funciones constitucionales como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Suprema Autoridad Administrativa y Comandante Supremo de las Fuerzas</p>

		<p>Armadas, informe a la ciudadanía sobre las acciones y decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la amenaza, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del despliegue militar y policial en las zonas afectadas; • Articulación con autoridades territoriales y organismos judiciales; • Medidas de protección para la población civil. <p>En una coyuntura de alta sensibilidad para la seguridad nacional, caracterizada por la circulación acelerada de información fragmentada, versiones no verificadas y contenidos que pueden generar desinformación, temor o incertidumbre colectiva, resulta fundamental que sea el Presidente de la República, en su condición de Jefe de Estado y máxima autoridad constitucional encargada de la conservación y restablecimiento del orden público, quien se dirija de manera directa a la ciudadanía para informar con claridad, veracidad y oportunidad sobre la dimensión de los hechos ocurridos, las acciones inmediatas adoptadas por el Gobierno Nacional y las medidas adicionales que se implementarán para garantizar la seguridad de la población.</p> <p>La alocución, por tanto, responde a una necesidad urgente de interés público, orientada no solo a informar sobre los hechos, sino principalmente a comunicar las respuestas inmediatas del Estado en defensa de la Seguridad Nacional.</p>
<p>4. ¿Corresponde a asuntos excepcionales, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República? (recuerde que no puede estar justificada exclusivamente en la transparencia de la gestión)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>Sí. Los hechos que motivan esta solicitud tienen carácter excepcional por la magnitud, simultaneidad e impacto nacional de las acciones terroristas registradas en las últimas horas, así como por la necesidad de informar a la ciudadanía las medidas de seguridad adoptadas con el fin de garantizar la seguridad y restablecimiento del orden público.</p> <p>La excepcionalidad se sustenta en:</p> <p>i. La ocurrencia simultánea de múltiples atentados y acciones violentas en diferentes regiones del país.</p>

		<p>ii. La afectación directa a la población civil y a la Fuerza Pública, con consecuencias humanitarias y económicas.</p> <p>iii. La necesidad de informar al país sobre decisiones inmediatas del Gobierno Nacional.</p> <p>La presente alocución no busca realizar rendición de cuentas ni divulgar gestión ordinaria; su propósito es informar sobre una situación extraordinaria y sobre las acciones urgentes emprendidas por el Gobierno Nacional para mitigarla.</p>
<p>5. ¿La información que se transmitirá resulta necesaria para garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía o la comprensión de una decisión pública relevante?</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>Si. La información que será transmitida es necesaria para garantizar que la ciudadanía comprenda la dimensión de la situación de orden público y, especialmente, las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional para enfrentarla. Así mismo es importante que sea el señor Presidente de la República quien se dirija al país en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, y evitar desinformación, especulación o afectación mayor del orden público.</p> <p>La alocución permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicar las acciones del Gobierno Nacional; • Orientar a la ciudadanía sobre las acciones que se llevan a cabo para garantizar su seguridad e integridad. • Prevenir la desinformación y la especulación. <p>Todo lo anterior sin duda garantiza la efectiva participación de la ciudadanía en asuntos que son de interés general y que afectan la cotidianidad de los colombianos.</p>
<p>6. ¿Requiere un lapso superior a los treinta minutos para transmitir el mensaje? (Identificar de manera detallada la destinación de los minutos adicionales que se solicitan)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>Si. Se solicita una duración total de sesenta (60) minutos.</p> <p>El tiempo requerido por el Señor Presidente para dirigirse al país resulta necesaria, razonable y proporcional frente a la magnitud, complejidad y alcance territorial de los hechos objeto de la alocución, así como frente a la necesidad de comunicar de manera clara, ordenada y suficiente las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional para contrarrestar la situación.</p>

		<p>La coyuntura actual ha traído consigo afectaciones diferenciadas sobre la población civil, la Fuerza Pública, la infraestructura y la movilidad en corredores viales fundamentales, por lo cual una intervención inferior a dicho tiempo podría resultar insuficiente para que el Primer Mandatario en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, exponga con la debida precisión el balance de los hechos, las medidas adoptadas, y demás acciones que se seguirán desplegando para garantizar la seguridad y defensa nacional y la integridad de los colombianos.</p> <p>Adicionalmente, la duración solicitada permite que la comunicación presidencial cumpla una función no solo informativa, sino orientada a brindar tranquilidad a la ciudadanía y prevenir escenarios de desinformación.</p>
<p>7. ¿La solicitud cumple con el término de antelación de seis horas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>	<p>La solicitud se envía con 4 horas de antelación al inicio de la alocución en razón a que la decisión de la intervención por parte del presidente de manera inmediata se deriva de magnitud y la coyuntura de los acontecimientos y hechos actuales.</p>
<p>8. ¿La solicitud cumple con el criterio de no recurrencia?</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>Durante la presente semana no se han realizado otras alocuciones presidenciales.</p>
<p>9. ¿La intervención se realiza en el marco de un Consejo de Ministros?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>	<p>No se trata de un Consejo de Ministros</p>
<p>10. ¿La alocución se realizará para dar cumplimiento a una decisión judicial? (de ser así, debe anexar documentos relacionados a la providencia judicial y sus constancias de notificación)</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>	

3. Declaración del solicitante

Certifico que la presente solicitud cumple con los criterios de urgencia de interés público, excepcionalidad, no recurrencia, delimitación temática y temporal, establecidos por la sentencia de tutela del Consejo de Estado del 16 de septiembre de 2025 y la sentencia C-1172 de 2001 de la Corte Constitucional, así como con la regulación establecida en la Resolución CRC 8091 del 29 de diciembre de 2025.

Nombre: Andrés Camilo Hernández Ramírez

Cargo: Coordinador Grupo de Comunicaciones Estratégicas y Digitales



Firma: _____

Fecha: 27 de abril de 2026



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278